

Santiago, 30 de agosto del año 2023

Señores
Participes
Fondo Mutuo Zurich Deuda Corporativa Chilena
Presente

Ref.: Comunica modificación al Reglamento Interno del “Fondo Mutuo Zurich Deuda Corporativa Chilena”.

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, comunicamos a usted el depósito del texto refundido del reglamento interno del “Fondo Mutuo Zurich Deuda Corporativa Chilena” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento Interno”, según corresponda).

Las modificaciones efectuadas al Reglamento Interno corresponden a las siguientes:

1. En la Sección A, “*Características del Fondo*”, número 1. “*Características generales*”, en el título “*Tipo de Fondo*”, en el primer párrafo, se incorpora la referencia a extranjero.
2. En la Sección B, “*Política de Inversión y Diversificación*”, número 2. “*Política de inversiones*”, se efectúan las siguientes modificaciones:
 - a. En el título “*Contrapartes*”, se incorpora la referencia a contrapartes extranjeras.
 - b. En el título “*Inversión en cuotas de fondos administrados por la Administradora o por personas relacionadas*”, se reemplaza íntegramente su contenido estableciendo que el Fondo no podrá invertir sus recursos en cuotas de fondos administrados por la Administradora o por personas relacionadas a ella.
3. En la Sección B, “*Política de Inversión y Diversificación*”, número 3. “*Características y diversificación de las inversiones*”, se efectúan las siguientes modificaciones:
 - a. En el numeral 3.1. “*Límites máximos de las inversiones respecto del activo total del Fondo por tipo de instrumento*”, respecto del límite máximo de inversión en (i) instrumentos de deuda garantizados por bancos e instituciones financieras; y (ii) instrumentos de deuda, inscritos en el Registro de Valores, emitidos por CORFO y sus filiales, empresas fiscales, semifiscales de administración autónoma y descentralizada, se establece que el límite máximo de cada uno de ellos será de un 30%.
 - b. Asimismo se eliminan la referencia a los instrumentos de capitalización emitidos por emisores nacionales, a los instrumentos de capitalización emitidos por emisores extranjeros y a otros instrumentos e inversiones financieras.

- c. En el numeral 3.2. “*Diversificación de las inversiones*”, en la letra e), se especifica que no aplica.
 - d. Se modifica íntegramente el numeral 3.3. referido a límites de inversión y condiciones de diversificación que deberán cumplir los fondos en los que se invierten los recursos del Fondo, estableciendo que no aplica.
4. En la Sección B, “*Política de Inversión y Diversificación*”, número 4. “*Operaciones que realizará el Fondo*”, letra a) “*Contratos de derivados*” se efectúan las siguientes modificaciones:
- a. En el título “*Activos objeto*”, se elimina la referencia a los índices de instrumentos de deuda y a los índices de tasas de interés.
 - b. En el título “*Límites*”, respecto de los límites específicos, se eliminan las referencias a los límites asociados a los índices.
5. En la Sección F, “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, número 2. “*Remuneración de cargo del Fondo y gastos*”, numeral 2.2. “*Gastos de cargo del Fondo*”, en la letra c) “*Gastos indeterminados de cargo del Fondo*”, en el numeral xi), se elimina la referencia al Registro de Valores.

Adicionalmente a los cambios señalados precedentemente, se efectuaron otros ajustes menores y correcciones de ortografía, gramática y formato, los cuales no alteran el contenido del Reglamento Interno.

El texto del nuevo Reglamento Interno entrará comenzará a regir a partir del día 28 de septiembre del año 2023.

Se hace presente que, a partir de la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los partícipes pudieren tener en relación al nuevo texto del respectivo reglamento interno, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de 600 600 90 90.

Sin otro particular, saluda atentamente,



Marco Salin Vizcarra
Gerente General

Zurich Chile Asset Management
Administradora General de Fondos S.A.